BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre. 90 y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, linea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 22 de marzo de 1956 por la que se aprueba la fijación de la unidad mínima de cultivo de Moraleja de Enmedio (Madrid).

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, firmes las bases de la concentración de la zona de Moraleja de Enmedio (Madrid), cuya utilidad pública fué aprobada por el Decreto de 4 de febrero de 1955, procede determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo de la zona de referencia.

A la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, previos informes de la Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid y de la Cámara Oficial Sindical Agraria de la misma provincia,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de 25 de marzo de 1955, por el que se señalan los límites mínimos y máximos de la unidad mínima de cultivo en la provincia que expresa y demás disposiciones vigentes sobre la materia, dispone que la unidad mínima de cultivo en la zona citada sea la siguiente:

En secano, 2 Ha.; en regadío, 0,25 hectáreas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de marzo).

(G. C.—1.798)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de febrero pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de alumbrado en los jardines de Don Cecilio, del Parque del Retiro, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 1.035.420,75 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal la cantidad de pesetas 26.344,65 en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a la partida 5.ª del Presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaría Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.679)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de febrero pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción de alcantarillado en el casco urbano del barrio de Vicálvaro, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 3.314.847,55 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal la cantidad de 65.509,83 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a las partidas 7 y 8 del Presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaría Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., se ha enterado de los anuncios insertos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de ....., para contratar las obras de construcción de alcantarillado en el casco urbano del barrio de Vicálvaro, se compromete tomar a su cargo ..... (la obra o el servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o por la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ..... de 1956.

(Firma del proponente.)

(O.—29.680)

Secretaría general.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 del Texto Refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 23 de marzo último, en virtud del cual se suplementa en la cantidad de 33.132,63 pesetas la partida 563 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, para abono de indemnización por casa-habitación a los Maestros Nacionales con derecho a percibirla, detrayendo la cifra expresada del remanente arrojado por la liquidación del Presupuesto correspondiente al pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.681)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Universidad.—Alberto Aguilera, 20

Hallándome instruyendo expediente de prórroga de primera clase al mozo del reemplazo de 1956, Jesús Arias Caro, y habiendo desaparecido su padre Jesús Ricardo Arias García, de treinta y siete años de edad, de mediana estatura, pelo negro, sin ninguna seña particular, en el año de 1938, y sin que desde aquella fecha se haya tenido noticias de su paradero, se hace la publicación del presente anuncio por si alguna persona pudiera dar noticias del mismo lo comunique en esta Tenencia de Alcaldía, para que surta efectos en el expediente a que me refiero.

Madrid, 7 de abril de 1956.—El Teniente Alcalde, P. A., el Secretario (Firmado).

(X.—404)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de prendas confeccionadas y efectos, correspondientes al Servicio de Vestuario.

Será objeto de adquisición:

Prendas y efectos personal europeo

1.° 2.250 botos (pares), al precio límite de 175 (ciento setenta y cinco) pesetas par.

2.° 2.250 calcetines (pares), al precio límite de 5 (cinco) pesetas par.

3.° 4.375 camisas, al precio límite de 70 (setenta) pesetas unidad.

4.° 4.375 calzoncillos, al precio límite de 20 (veinte) pesetas unidad.

5.° 1.125 chilabas, al precio límite de 250 (doscientas cincuenta) pesetas unidad.

6.° 1.125 chichias, al precio límite de 10 (diez pesetas) unidad.

7.° 2.250 fajas azules, al precio límite de 28 (veintiocho) pesetas unidad.

8.° 2.250 guantes blancos (pares), al precio límite de 15 (quince) pesetas par.

9.° 2.250 monos color garbanzo, al precio límite de 125 (ciento veinticinco) pesetas unidad.

10. 2.250 pantalones noruegos, al precio límite de 70 (setenta) pesetas unidad.

11. 4.375 pañuelos, al precio límite de 5 (cinco) pesetas unidad.

12. 2.250 saharianas, al precio límite de 105,80 (ciento cinco pesetas ochenta céntimos) unidad.

13. 2.250 sandalias (pares), al precio límite de 50 (cincuenta) pesetas par.

14. 4.375 tarbux, al precio límite de 35 (treinta y cinco) pesetas unidad.

15. 4.375 toallas, al precio límite de 16 (dieciséis) pesetas unidad.

Personal indígena

16. 650 rexas blancas, al precio límite de 40 (cuarenta) pesetas unidad.

17. 650 rexas kaki, al precio límite de 40 (cuarenta) pesetas unidad.

18. 650 jailúas, al precio límite de 10 (diez) pesetas unidad.

19. 650 hombreras azules (pares), al precio límite de 15 (quince) pesetas par.

20. 650 saharianas, al precio límite de 105,80 (ciento cinco pesetas con ochenta céntimos) unidad.

21. 650 camisas, al precio límite de 70 (setenta) pesetas unidad.

22. 650 pantalones noruegos, al precio límite de 70 (setenta) pesetas unidad.

23. 650 botos (pares), al precio límite de 175 (ciento setenta y cinco) pesetas par.

24. 487 chilabas, al precio límite de 250 (doscientas cincuenta) pesetas unidad.

25. 650 fajas azules, al precio límite de 28 (veintiocho) pesetas unidad.

26. 650 sandalias (pares), al precio límite de 50 (cincuenta) pesetas par.

27. 650 monos color garbanzo, al precio límite de 125 (ciento veinticinco) pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en la Sala de Subastas del Almacén Central de Suministros de la Dirección General de Transportes, situado en la calle de Granada, núm. 53, a las diez horas del día 30 de abril de 1956.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten, y podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos, extendidos en papel sellado de la clase octava, se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y, si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en este acto se publican en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército del día 15 de abril de 1956, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar unido al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director Gerente o Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle ....., núm. ....., con documento de identidad ..... (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.° Que enterado en el anuncio inserto en el «D. O.» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta urgente para la adquisición de ....., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.° Que ofrece ..... (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.° Que al pliego de condiciones se une resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.° Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de abril de 1956.

(O.—29.670)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación

TELECOMUNICACION

ANUNCIO

SUBASTA PARA EL SUMINISTRO DE ROLLOS DE PAPEL

A las doce horas del día 28 de abril de 1956, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de los rollos de papel para aparatos telegráficos que se especifican a continuación:

200.000 rollos de papel para Morse, a 3,00 pesetas cada uno.

150.000 rollos de papel para Baudot, a 2,75 pesetas cada uno.

180.000 rollos de papel para teletipo, a 3,70 pesetas cada uno.

5.000 rollos de papel para automático Baudot, a 16 pesetas cada uno.

15.000 rollos de papel para automático teletipo, a 15 pesetas cada uno.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos, resolviéndose los empates por pujas a la llana durante quince minutos.

Las proposiciones se reintegrán con póliza por valor de 4,70 pesetas y serán redactadas en la forma siguiente:

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ....., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ....., que vive en ....., o como representante legal de ....., domiciliado en ....., visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de rollos de papel para aparatos telegráficos, me obligo a entregarlos con estricta sujeción al mencionado pliego y a los precios unitarios de ....., lo que hace un total de ..... pesetas, el cual será satisfecho por libramiento en firme a favor de ....., domiciliado en .....

Madrid, ... de ..... de 1956.

(Firma completa del licitante.)

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 34.752,50 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 26 de marzo de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—1.768) (O.—29.644)

Direccion General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Marcelina Serrano Hernández, Juana Díaz Martínez, Carmen Ramos Moreira, María del Prado Moreno Ubice y María del Carmen Franco González, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de abril de 1956.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—311)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

Jefatura

Con esta fecha han quedado aprobados los tipos evaluatorios del Catastro de Rústica de los términos municipales de Belmonte de Tajo, Brea de Tajo, Colmenar de Oreja, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Gascones, Getafe, La Serna, Mejorada del Campo, Navarredonda, Sieteiglesias, Torremocha de Jarama, Valdaracete, Valdetorres, Valdemanco, El Vellón, Villavieja, que fueron publicados en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas Periciales y contribuyentes.

Madrid, 5 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—1.817)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Sebastián Privado Maroto, domiciliado en esta localidad, paseo del Doctor Esquerdo, número 77, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava y arena del cauce del río Jarama, en el tramo comprendido a partir de los 550 metros aguas abajo del paseo de los Chopos, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de catorce (14) pesetas metro cúbico de grava y ocho (8) pesetas metro cúbico de arena sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 42-42).

Madrid, 24 de marzo de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—1.785) (O.—29.657)

Confederacion Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don León Pérez Brea, domiciliado en San Martín de la Vega (Madrid), autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en el sitio denominado «Las Peñas» o puente Pindoque, a partir de los 450 metros aguas abajo de dicho puente, en término municipal de San Martín de la Vega, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinte (20) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 42-1).

Madrid, 26 de marzo de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—1.783) (O.—29.655)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO DE DESLINDE

Dispuesto por la Superioridad el deslinde del monte núm. 28 del Catálogo de los de Utilidad pública de esta provincia, denominado «Dehesa de la Golondrina y Mesa», perteneciente a Cercedilla, he acordado, de acuerdo con las atribucio-

nes que me conceden las disposiciones vigentes que regulan la materia, señalar el día 7 de agosto próximo, a las diez de la mañana, en el punto de colindancia de los montes «Golondrina y Mesa», «Dehesilla y Rodeo», de Cercedilla, y «Dehesa de la Golondrina», de Navacerrada, para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero don Fernando Labat Nárdiz.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados, quienes deberán concurrir a dicha operación por sí o representante debidamente autorizado, y presentar en las oficinas del Distrito Forestal de Madrid, calle de la Princesa, núm. 22, las pruebas documentales de su dominio, durante el plazo de dos meses, contados desde la fecha de inserción de este anuncio, para que puedan ser tenidas en cuenta en el deslinde, quedando advertidos de que en dicha operación serán reivindicados para el dominio público los terrenos que carecieren de ellas.

En el Catálogo de Montes de Utilidad pública de la provincia de Madrid, rectificado por O. M. de 24 de abril de 1931, aparece inscrito este monte con los siguientes límites:

Norte, terrenos de particulares, río de La Puente y «Dehesilla y Rodeo».

Este, con término de Navacerrada.

Sur, con término de Collado Mediano.

Oeste, con término de Los Molinos.

Madrid, 5 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

(G. C.—1.809)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO DE DESLINDE

Dispuesto por la Superioridad el deslinde del monte núm. 86 del Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «Soto Garganta», de la pertenencia de Lozoya del Valle, he acordado, de acuerdo con las atribuciones que me conceden las disposiciones vigentes que regulan la materia, señalar el día 20 de agosto próximo, a las diez de la mañana, en el «Puente Nuevo» sobre el río Lozoya, para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero don Fernando Labat Nárdiz.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados, quienes deberán concurrir a dicha operación por sí o representante debidamente autorizado, y presentar en las oficinas del Distrito Forestal de Madrid, calle de la Princesa, núm. 22, las pruebas documentales de su dominio, durante el plazo de dos meses, contados desde la fecha de inserción de este anuncio, para que puedan ser tenidas en cuenta en el deslinde, quedando advertidos de que en dicha operación serán reivindicados para el dominio público los terrenos que carecieren de ellas.

En el Catálogo de Montes de Utilidad pública de la provincia de Madrid, rectificado por O. M. de 24 de abril de 1931, aparece inscrito este monte con los siguientes límites:

Norte, con río Lozoya y terrenos particulares.

Este, con terrenos particulares.

Sur, con terrenos particulares y término de Canencia.

Oeste, con término de Canencia y río Lozoya.

Madrid, 5 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

(G. C.—1.810)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

ANUNCIO

Lista que forma la Presidencia de esta Audiencia Territorial para la provisión de los cargos de Vocales del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, texto refundido de 8 de febrero de 1952:

Grupo segundo.—Excedentes o jubilados de la Carrera Judicial:

A) Excedentes:

Don Eugenio Elices Gasset.

Don Miguel García Obeso.

Don Inocencio Iglesia Alvarez.

Don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro.

Don Rafael Bono Huerta.

Don Andrés Felipe Pastor Castellanos.

B) Jubilados:

Don Fructuoso Cid Abad.

Don Eduardo de Zúñiga y García-Izquierdo.

Don Mariano López Palacios.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo verificarlo dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de abril de 1956.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.793)

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 27, de 1956, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 23 de julio de 1955, que estimó la reclamación de don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, por concepto de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos. Expediente Plusvalía 1.022-54.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.326)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Alberto del Campo García se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el número 201, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1955, que denegó al recurrente, recorredor de calas, la consideración de funcionario de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de marzo de 1956. — El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—1.354)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Pascual Casafredo se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el número 204, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1955, que denegó al recurrente, recorredor de calas, la consideración de funcionario de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de marzo de 1956.—El Secretario, I. Almonacid. — El Presidente, Luis Rubio .

(G. C.—1.355)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Calixto López Fernández se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el número 200, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1955, que denegó al recurrente, recorredor de calas, la consideración de funcionario de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de marzo de 1956.—El Secretario, I. Almonacid. — El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—1.356)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio Antonio de Juan Gómez se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el número 203, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1955, que denegó al recurrente, recorredor de calas, la consideración de funcionario de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de marzo de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—1.357)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Emilio Martínez Clarente se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el número 197, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1955, que denegó al recurrente, recorredor de calas, la consideración de funcionario de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de marzo de 1956.—El Secretario, I. Almonacid. — El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—1.360)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Isidro Moreno se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el núm. 194, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1955, que denegó al recurrente, recorredor de calas, la consideración de funcionario de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de marzo de 1956.—El Secretario, I. Almonacid. — El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—1.365)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Francisco Toloba Cano se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el número 192, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1955, que denegó al recurrente, recorredor de calas, la consideración de funcionario de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de marzo de 1956.—El Secretario, I. Almonacid. — El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—1.366)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Hermenegildo Alonso Castiñeira se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el número 190, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1955, que denegó al recurrente, recorredor de calas, la consideración de funcionario de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de marzo de 1956.—El Secretario, I. Almonacid. — El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—1.367)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Alonso Alonso se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el núm. 211, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1955, que denegó al recurrente, recorredor de calas, la consideración de funcionario de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de marzo de 1956.—El Secretario, I. Almonacid. — El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—1.368)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Fernando López Murcia se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el número 209, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1955, que denegó al recurrente, recorredor de calas, la consideración de funcionario de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de marzo de 1956.—El Secretario, I. Almonacid. — El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—1.369)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por la Compañía Telefónica Nacional de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 293, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, de 7 de marzo de 1955, que subordinaba a determinadas condiciones la instalación de un cruce subterráneo de línea telefónica en la carretera de Andalucía a la de Extremadura, por Leganés y Getafe.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 12 de marzo de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—1.615)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Navarrete Samper se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 292, de 1956, contra decreto de la Alcaldía - Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 5 de octubre de 1955, confirmado posteriormente, sobre expropiación de la finca núm. 78 de la calle de Canillas, con vuelta a la de Constancia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 12 de marzo de 1956.—El

Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—1.613)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por la Compañía Telefónica Nacional de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 295, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, de 7 de marzo de 1955, sobre determinada condición a que somete la instalación de un cruce aéreo con la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín de Guadalix, en el kilómetro 0,230.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 12 de marzo de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—1.612)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de don Fernando Hurtado Soto, representado por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Francisco Vallejo Alarcón, sobre reclamación de cantidad, se saca a primera, pública y judicial subasta los bienes muebles, embargados a dicho ejecutado, y por el precio de su tasación, que ha sido el de seis mil doscientas diez pesetas, para la cual ha sido señalado el día siete del próximo mes de mayo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Bienes que se subastan

Un armario ropero, color nogal, con cuatro puertas y dos lunas interiores.

Dos mesas de noche, igual color, con dos puertas cada una y cajón interior.

Una coqueta con espejo de luna biselada en el centro y cuatro cajones a cada lado.

Una mesa comedor, cuadrada, pintada en color verde.

Cuatro sillas de madera, con asiento de anea, pintadas también en verde.

Un aparato de radio, marca «Philips», de cuatro lámparas, núm. 8.034 D. oo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que su inserción tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en la misma, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.785)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, en juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Pedro Perales Serrano, sobre reclamación de cantidad, se saca en pública subasta, que se celebrará, por tercera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y sin sujeción a tipo, el día once de junio próximo, a las doce horas, la finca hipotecada objeto del préstamo base de este procedimiento, y que se describe así:

Una casa, sin número, en la calle de San Julián, de la villa de Marmolejo (Jaén), que mide cuatro metros ciento setenta y nueve milímetros y medio de frente y once y doscientos ochenta y cuatro y medio milímetros de fondo, sin que conste medida de espalda, y linda: por la derecha, entrando, con casa de Jorge Martín Pastor; por la izquierda, con otra de herederos de José Molina, y por la espalda, con corral de Jacinto Barragán Jurado. La finca descrita pertenece a don Pedro Perales Serrano, por compra a doña María Romero Aguayo, según escritura otorgada en Marmolejo el trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al libro ciento veintiuno, folio diecinueve, finca cinco mil trescientos cincuenta y cinco, inscripción quinta.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la suma de dieciocho mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores; previniéndoles, además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en la misma, visado por el señor Juez, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.786)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Raso Corujo, en nombre de don José Benjumea Román, contra don Eduardo Duque F. Pinedo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Una mesa cuadrada, de madera corriente, de 0,80 por 0,80 metros.

Un mueble librería, de tres estantes y departamento con puerta.

Un tresillo de madera, con asiento de cuerdas.

Una estantería de madera.

Una mesita cuadrada de dos tableros y enrejado.

Un armario de tres cuerpos, con luna central, ésta rota, con trabajos de marquetería.

Un espejo dorado con trabajo de madera.

Un armario librería, con tres lunas de cristal y varios entrepaños.

Un aparato de radio, sin marca, pequeño, de cinco lámparas.

Un comedor, compuesto de: aparador con puertas y cajones; un trinchero análogo, haciendo juego; mesa rectangular para seis cubiertos, y seis sillas, tapizado el asiento color rojo floreado.

Cortina de terciopelo rojo, con visillos.

Dos barriles, de cincuenta litros de cabida.

Un armario ropero de tres cuerpos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de nueve mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado; y

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.780)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Antonio Luna Vega, contra don José López Huguet, se anuncia la venta en pública subasta de un motor a gasolina, marca «Laster», de 3 HP de fuerza, de cuatro tiempos, en perfecto estado de funcionamiento, embargado en dichos autos al deudor.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil quinientas pesetas, en que dicho motor ha sido tasado.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.779)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de Madrid, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de Explotaciones Industriales y Agrícolas (S. A.), contra don Rafael Naval Nacenta, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de ciento sesenta mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas embargadas en estos autos, que se reseñan en la tasación pericial, y que son las siguientes:

Una viña de tierra blanca y un poco de carrascal, en la partida «Camino de Lalengua», de dos hectáreas cincuenta y tres áreas veintisiete centiáreas.

Otro campo, tierra blanca, en la partida de «El Viero», de una hectárea treinta y dos áreas veintinueve centiáreas.

Viña con olivos y tierra blanca, en la partida de «La Almunia», de dos hectáreas veintiocho áreas ocho centiáreas.

Campo de secano con dos carrascales, en la partida «Fuen de Arriba», de dos hectáreas ochenta áreas, según la realidad, dentro de cuya finca hay plantas de olivo y viña.

Una finca, en la partida «Santa Bárbara», de setenta áreas.

Casa en Barbuñales, calle Baja, número dos, de ciento veinticinco metros cuadrados el corral, y la casa trescientos ochenta y nueve treinta y tres metros cuadrados; y

Además un caballo, pelo royo, de ocho años, y de siete a ocho palmos de alzada, que atiende por «Chaval».

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—4.778)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Cristóbal Martín García, contra la Sociedad «Trelles y Compañía» (S. A.), sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de nueve acciones de Minas del Río Tormes, Serie A, de pesetas nominales cada una, y veinticinco acciones de la misma Sociedad, de la Serie B, de mil pesetas nominales cada una, cuyas acciones no son cotizables en Bolsa, habiendo sido tasadas en la suma total de cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

El remate de las indicadas acciones tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del corriente, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que las expresadas acciones salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.783)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número once, a instancia de doña Herminia Lorente Castellanos, asistida de su esposo don Oswaldo-Julio Román Garzón, contra don Martín Glaser Bal-

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 16 del mes de febrero y año de 1956. El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Carrasco Rodríguez y María Mercedes Sánchez Mayoral,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Carrasco Rodríguez, como autora de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, cinco días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; a que por vía de indemnización abone a María Mercedes Sánchez Mayoral la cantidad de 80 pesetas, y al pago de las costas del juicio; absolviendo a María Mercedes Sánchez Mayoral.—Notifíquese esta sentencia a María Carrasco Rodríguez, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Aragoneses.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a María Carrasco Rodríguez, expido el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1956.

(B.—1.044)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el núm. 327, de 1955, por hurto, contra Francisca Espinosa López, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de octubre de 1955.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Antonia Garrido Molina, de cuarenta años, casada, sus labores, vecina de Madrid, como denunciante, y Francisca Espinosa López, de treinta años, soltera, natural de Guadamur (Toledo) y vecina de Madrid, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Francisca Espinosa López a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a doña María Antonia Garrido Molina en la suma de 100 pesetas; y, una vez firme esta resolución, anótese en el libro de penados por faltas contra la propiedad, de este Juzgado, y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución al Juzgado de Paz de Guadamur (Toledo) y al Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, y notifíquese esta resolución a la denunciante por cédula y a la condenada por edictos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de lo que doy fe.—Julián Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que se lleve a efecto la de la condenada Francisca Espinosa López, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de febrero de 1956.—Doy fe.

(B.—1.186)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el núm. 249, de 1955, por lesiones de Venancio Serrano del Olmo y Juan Martínez López, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de febrero de 1956.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Venancio Serrano del Olmo, de veintinueve años, soltero, carpintero, natural de Tomelloso y vecino de Madrid, y Juan Martínez López, de cincuenta y tres años, viudo, natural de Moratallá (Murcia) y vecino de Madrid, y Pedro Moreno Martínez, de veinte años, soltero, natural de Moratallá y vecino de Madrid, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Venancio Serrano del Olmo y Juan Martínez López a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por mitad; y se absuelva libremente a Pedro Moreno Martínez. Y notifíquese esta resolución por edictos al primero de los condenados. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de lo que doy fe.—Julián Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciado Venancio Serrano del Olmo, mediante desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 23 de febrero de 1956.

(B.—1.348)

JUZGADO NUMERO 9

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 90, de 1955, ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1955.—El señor don Constancio Lerma Oquillas Juez municipal número 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el núm. 90, de 1955, en virtud de testimonio de particulares librado por el Juzgado núm. 18, de los de esta capital, en sumario núm. 31, de 1955, contra Francisco Herce Soldevilla y José Luis Macarrón Fomanilla, cuyas circunstancias constan, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Herce Soldevilla y José Luis Macarrón Fominalla a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Para la notificación de la presente sentencia a los denunciados, líbrese la correspondiente cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma.

Y para que sirva de notificación a los denunciados se extiende la presente en Madrid, a 16 de enero de 1956.

(B.—1.134)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 252, de 1955, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de diciembre de 1955.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el núm. 252, de 1955, en virtud de testimonio de particulares librado por el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, en el sumario núm. 83, de 1955, contra Juan Sánchez Pérez y Aurora de la Iglesia Bermejo, cuyas circunstancias constan, sobre malos tratos y lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Sánchez Pérez a la pena de cinco días de arresto menor y a Aurora de la Iglesia Bermejo a la pena de cuatro días de arresto menor, y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Para la notificación de la sentencia, líbrese la correspondiente cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte denunciada se extiende la presente en Madrid, a 16 de enero de 1956.

(B.—1.133)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 284, de 1955, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de diciembre de 1955.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 9, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Solange y Denise Charpentier, contra María Arévalo Estepa, cuyas circunstancias constan, por malos tratos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada María Arévalo Estepa, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Para la notificación de la presente sentencia, líbrese la oportuna cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y, una vez firme, procédase al archivo de las diligencias en el legajo correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma.

Y para que sirva de notificación a las partes se libra el presente en Madrid, a 16 de enero de 1956.

(B.—1.132)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 350, de 1955, seguido en este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1955.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el núm. 350, de 1955, por denuncia de la Comisaría de Policía, contra Julia García de Juan y Balbina Arteaga González, cuyas circunstancias constan, sobre lesiones mutuas, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Julia García de Juan y Balbina Arteaga González a las penas de tres días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.—Para la notificación de la presente sentencia a las denunciadas, líbrese la correspondiente cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma.

Y para que así conste y sirva de notificación a las denunciadas se extiende la presente en Madrid, a 16 de enero de 1956.

(B.—1.135)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 300, del año 1955, por escándalo, contra Sonia Pérez Piriz, se ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Sonia Pérez Piriz, como autora de una falta de escándalo, prevista y penada en el caso 4.° del artículo 570 del Código Penal, a la pena de 20 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Sonia Pérez Piriz expido el presente en Madrid, a 21 de febrero de 1956.

(B.—1.054)

En el juicio de faltas núm. 614, del año 1955, por lesiones, contra Benito Picón Cajigos, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1956, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Benito Picón Cajigos, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Benito Picón Cajigos expido el presente en Madrid, a 17 de febrero de 1956.

(B.—939)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María de la Fuente Gallardo, bajo el núm. 611, de 1955, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de enero de 1956.—El señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones a Dolores Chico Navarro, contra María de la Fuente Gallardo, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María de la Fuente Gallardo, como autora de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta resolución a Dolores Chico Navarro, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García-Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firma ilegible. Con rúbrica.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Dolores Chico Navarro, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de enero de 1956.

(B.—1.070)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 725, de 1955, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de febrero de mil 1956.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones sufridas por Antonio Polo Andrés, contra José Macorra Revilla, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José Macorra Revilla, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta resolución a Antonio Polo Andrés, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García-Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta al referido Antonio Polo Andrés expido la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1956.

(B.—1.227)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 740, de 1955, se ha dictado sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 28 de febrero de 1956.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por supuesta de coacción, en virtud de denuncia de Eugenio Díaz-Guerra y María Ocampo Fernández, contra María Alonso Extrigano, todos ya circunstanciados en estas actuaciones,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a María Alonso Extrigana, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta resolución a María Ocampo Fernández, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García-Peñuela (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a la referida María Ocampo Fernández expido la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1956.

(B.—1.228)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 462, de 1955, por lesiones a Félix Ruiz Beodia, que se encuentra en ignorado paradero, por Lorenzo Vicente Serrano, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Lorenzo Vicente Serrano, como autor de una falta por lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que, para su notificación al denunciante Félix Ruiz Beodio, que se encuentra en ignorado paradero, se librará edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Mariano Sanchís y Jiménez de Rada. (Rubricado.)

Madrid, a 23 de febrero de 1956.

(G. C.—1.057) (B.—1.174)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 720, de 1955, por hurto, contra Santiago de los Santos Veigas, de dieciséis años, vecino de esta capital, y sin domicilio conocido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Santiago de los Santos Veigas, como autor de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor, a que indemnice al denunciante perjudicado, Francisco Suviranes, en la suma de 400 pesetas, y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que, para su notificación al denunciado Santiago de los Santos Veigas, que se encuentra en ignorado paradero, se librará edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1956.

(G. C.—1.058) (B.—1.175)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen por denuncia de María Lorente Pérez, contra Pedro García Gómez, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio, por lesiones, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Pedro García Gómez, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitorio de tres días para caso de insolvencia, reprensión privada y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que, para su notificación al denunciado Pedro García Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, se librará edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1956.

(G. C.—1.059) (B.—1.176)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 680 de orden, del año 1955, por estafa, contra Luis Sánchez Rodríguez, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Luis Sánchez Rodríguez a la pena de veinte días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado, Justo García Fernández, en la cantidad de 405 pesetas y al pago de las costas del juicio, siendo del abono al condenado el tiempo sufrido en prisión provisional. — Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al condenado.—Una vez firme la sentencia remítase hoja relación de condena al Registro Central, testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado y testimonio literal de la misma al Juzgado de instrucción Superior.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Luis Sánchez Rodríguez expido el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de 1956.

(G. C.—1.036) (B.—1.164)

En el juicio verbal de faltas núm. 692, de 1955, se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero de 1956, en la que se condenó al denunciado Francisco Macías Moreno a la pena de 15 pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolvencia, tres días de arresto menor, pago de costas del procedimiento e indemnización de 500 pesetas al perjudicado Arturo Oliván Serrate.

Y para que sirva de notificación a Francisco Macías Moreno expido el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1956.

(G. C.—1.185) (B.—1.317)

En el juicio verbal de faltas número 525, de 1955, se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero de 1956, en la que se absolvió libremente a Antonio Hernández Rodríguez de la falta que se le acusaba por Guillerma Martínez Muñoz, declarándose de oficio las costas del procedimento y sobreseyéndose las actuaciones, en cuanto al posible autor, de la falta denunciada.

Y para que sirva de notificación a Guillerma Martínez Muñoz expido el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1956.

(G. C.—1.188) (B.—1.318)

En el juicio verbal de faltas número 658, de 1955, se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero de 1956, en la que se absolvió a la denunciada Claudia Trigo Arcas de la falta de malos tratos que se le acusaba por Matilde Vázquez López, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Matilde Vázquez López expido el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1956.

(G. C.—1.189) (B.—1.321)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado al núm. 24, de 1956, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor que sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de febrero de 1956.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Juan Romero Meseguer, mayor de edad, casado, Letrado, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Ayala, núm. 96, piso quinto; y de la otra, como denunciada, María Garner, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual domicilio, por supuesta falta de hurto.—Vistos los preceptos citados, artículos 601 del Código Penal vigente, 142, 239, 240, 962 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y dictamen emitido por el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada María Garner a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas y gastos del juicio, condenándola, asimismo, al pago de la cantidad de 450 pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios al denunciante y perjudicado don Juan Romero Meseguer. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de febrero de 1956.

(G. C.—805) (B.—985)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado al núm. 817, de 1955, por lesiones, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de febrero de 1956.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Manuel Villar Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, y como denunciado Francisco Salas Sanceledonio, de veinte años de edad, soltero, estudiante, y de la misma vecindad, por supuesta falta de lesiones. — Vistos los preceptos citados, artículos 601 del Código Penal vigente, 142, 239, 240, 962 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y dictamen emitido por el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Francisco Salas Sanceledonio a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas y gastos del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de febrero de 1956.

(G. C.—806) (B.—986)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado al núm. 900, de 1955, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de febrero de 1956. — El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Francisco Refusta Merino, mayor de edad, soltero, industrial, de esta vecindad, y como denunciada, María del Carmen Aragoneses Garrote, también mayor de edad, soltera, sus labores, de la misma vecindad, por supuesta falta de daños.—Vistos los preceptos citados, artículos 601 del Código Penal vigente, 142, 239, 240, 962 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y dictamen emitido por el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la acusada María del Carmen Aragoneses Garrote a la pena de 10 pesetas de multa y pago de las costas y gastos del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada se inserta la presente en este BOLETIN OFICIAL, en Madrid, a 16 de febrero de 1956.

(G. C.—807) (B.—987)

SUBASTA VOLUNTARIA

El próximo día 17, a las diez horas, ante Notario, en los locales del Guardamuebles de F. Gil Stauffer, «El Centro», calle Pilar de Zaragoza, núm. 56, se celebrará la subasta voluntaria que fué aplazada el día 27 próximo pasado, de los muebles, objetos y enseres comprendidos en las relaciones que figuran en los contratos cuyos números e interesados a continuación se expresan, de acuerdo con lo estipulado en los citados contratos y con arreglo al pliego de condiciones que se exhibe en dichos locales:

Número de orden	NOMBRE	Núm. Contrato
1	Don José Aladro Martínez	25.898
2	Don Carlos Sáinz de Rozas	8.754
3	Doña Justa Moreno Gonzalo	8.648
4	Don Francisco Benavides, como Gerente de «Martín Nieto García»	8.744
5	Don Antonio Núñez Villalva	8.773
6	Doña Natividad Izquierdo Sevares	3.877
7	Don Dámaso Sáinz de Rozas y Sáinz de la Calleja	3.884
8	Don Bernardo Gregorio Zaoz	3.885
13	Doña Milagros Pérez Díez	8.980
14	Doña Mercedes Nájera	8.856
15	Don Fernando Salas Puente	8.576
16	Don Francisco de Agueda Mantecón, en representación de don Francisco Pando-Argüelles	8.848
17	Doña María del Sagrario Borja	8.379
20	Don Diego Luis González Conde	8.087
23	Don Antonio Clavero Cuchet	8.292
24	Don Carlos Cividanes Calderón	8.971
26	Doña Felisa Mínguez González	25.842
27	Don Enrique Herrero Arias	25.856
28	Don Felipe Franco Pardo	25.735
44	Don Luis Aranda Mata	8.047
46	Doña Luisa Solsona	8.336
47	Don Santiago Torné Orts	15.672
48	Don José María Echevarría	8.997

Estos lotes podrán ser examinados **los días 12, 13 y 14, de diez** y media a una y de cuatro y media a siete.

Madrid, 7 de abril de 1956.

(A.—4.773)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02